

**Ministerio de Educación Pública**

**República de Costa Rica  
Ministerio de Educación Pública**

**Lineamientos técnicos para  
el proceso de evaluación, curso lectivo 2021**

**Estrategia Regresar  
Ciclo lectivo 2021**

**San José Costa Rica, 2021**

## **AUTORIDADES NACIONALES**

**Ministra Educación Pública**  
Giselle Cruz Maduro

**Viceministra Académica**  
Melania Brenes Monge

**Dirección de Desarrollo Curricular**  
María Alexandra Ulate Espinoza  
**Directora**

**Departamento Evaluación de los Aprendizajes**  
Rocío Torres Arias  
**Jefa Departamento**

### **Asesoría Nacional de Evaluación**

Jockling Barrantes Benavides  
Julio Leiva Méndez  
Rebeca Montoya Vargas  
Ivannia Mora Guillén  
Javier Solís Arias

## Contenido

Presentación.....	4
Justificación .....	5
Lineamientos técnicos del proceso evaluativo para cada grupo de asignaturas o figuras afín .....	7
Grupo 1 .....	7
Grupo 2.....	8
Grupo 3.....	8
Diagrama 1 .....	10
Fuentes de evidencias .....	11
1. Evidencias nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo (GTA).....	11
2. Instrumento de evaluación sumativa. ....	17
3. Portafolio de evidencias (especialidad técnica): .....	27
División del curso lectivo .....	28
División del curso lectivo en períodos. ....	28
Promoción de la Educación General Básica y la Educación Diversificada en el curso lectivo 2021 .....	28
Promedio anual mínimo para aprobar cada asignatura o figura afín.....	28
Ponderación mediante la cual se obtiene la nota promedio anual de una asignatura o figura afín. ....	29
Aprobación del año escolar.....	30
Acceso a las estrategias de promoción. ....	32
Condiciones para aprobar las estrategias de promoción.....	32
Condiciones que implican la reprobación de la persona estudiante. ....	40
Informe Descriptivo de Logros.....	41
Anexo 1. ....	43

## Presentación

En Costa Rica el derecho a la educación, es un elemento primordial del sistema educativo costarricense, ya que, éste se reconoce y garantiza en favor de todas las personas. En este sentido, toda disposición reglamentaria en materia de la evaluación de los aprendizajes debe proteger el derecho a la educación. Por lo tanto, se debe considerar:

- Que debido a la permanencia del estado de emergencia nacional decretado ante la COVID-19, el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, en atención a las directrices emitidas para el resguardo de la salud y con el propósito de garantizar la continuidad al proceso educativo del estudiantado en el curso lectivo 2021, planifica las acciones y orientaciones que propicien la correlación de las experiencias vividas en el marco de la estrategia “Aprendo en casa” con la estrategia “Regresar”.

- Que la educación como mecanismo de transformación del ser humano y de la sociedad en general, debe promover en el estudiantado habilidades, destrezas, competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, la capacidad de análisis y el conocimiento de las diversas áreas: académicas, tecnológicas, sociales, culturales, artísticas y deportivas, indispensables para su desarrollo personal, de tal manera, que pueda contribuir en la construcción de una sociedad que busca la igualdad de oportunidades y el progreso de la Nación desde los ámbitos: social, educativo y económico, entre otros.

- Que el sistema educativo costarricense se organiza como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, ofertas y modalidades, por lo tanto, corresponde al Ministerio de Educación Pública garantizar e implementar un proceso evaluativo que favorezca la construcción del conocimiento tomado en cuenta, las realidades y los contextos en los que se desenvuelve el estudiantado.

## Justificación

La evaluación para el aprendizaje se desarrolla durante el proceso de construcción del conocimiento en las diferentes actividades que realiza el estudiantado para demostrar el desempeño y logro de los aprendizajes. De manera tal, que la persona docente propicia espacios para la autoevaluación y la autorreflexión, con la finalidad de tomar decisiones en relación con su mediación pedagógica y a su vez, que el estudiantado comprenda su desempeño con respecto a los aprendizajes<sup>1</sup> en estudio.

De acuerdo con lo anterior, durante el desarrollo de los diferentes momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada (conexión, clarificación, construcción/aplicación y colaboración), la persona docente, recopila información y registra evidencias del progreso del estudiantado, lo cual permite realizar el análisis que fundamenta la toma de decisiones orientadas al reforzamiento, acompañamiento y realimentación para la mejora del desempeño y logro de los aprendizajes.

En lo referente a la implementación de la evaluación para el aprendizaje, esta permite verificar los aciertos, desaciertos, dificultades, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiantado, con el propósito de que la persona docente implemente estrategias educativas, acordes con las características, las particularidades y los apoyos educativos que contribuyan a la construcción del conocimiento de las personas estudiantes.

A partir de lo anterior, con el propósito de implementar el acuerdo N° 09-71-2020, del Consejo Superior de Educación, que enmarca el proceso de evaluación de los aprendizajes, en el curso lectivo 2021, el presente documento brinda, al personal docente y administrativo de Educación Preescolar, I, II y III Ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada, las orientaciones y los lineamientos técnicos para el desarrollo del proceso evaluativo que se debe implementar en el curso lectivo 2021.

---

<sup>1</sup> Aprendizajes: Comprenden los indicadores del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire* o *saper fare* o resultados de aprendizaje desarrollados, según corresponda.

De esta manera, se insta a la persona directora del centro educativo y a las personas miembros del comité de evaluación de los aprendizajes, así como, al personal docente en general, a dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos vigentes.

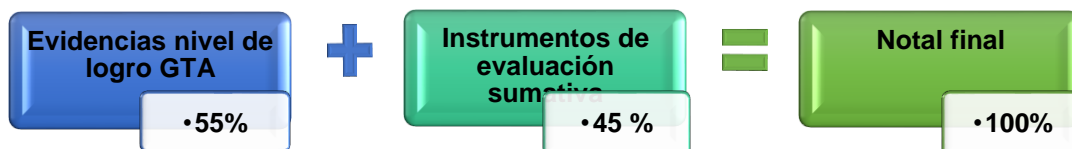
## Lineamientos técnicos del proceso evaluativo para cada grupo de asignaturas o figuras afín

Para efectos de orientar la práctica evaluativa durante el curso lectivo 2021 y considerando la naturaleza, propósito y enfoque curricular de cada asignatura o figura afín, se definen los siguientes grupos:

### Grupo 1:

Comprende la evaluación para el aprendizaje con carácter diagnóstico, formativo y sumativo de las asignaturas y figuras afín del área académica, **excepto los incluidos en los grupos 2 y 3 del presente documento**. A partir del segundo año de la Educación General Básica, el segundo periodo del primer nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, el segundo semestre del Primer Nivel del programa de nivelación de Aula Edad y hasta el último nivel de la Educación Diversificada en todas sus modalidades, así como, el III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional. **(Ver anexo 1)**.

Para definir la nota de las asignaturas o figuras afín comprendidas en este grupo, en cada periodo lectivo se debe considerar, la información recopilada en las evidencias del nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo, cuya ponderación es de 55%, así como los desempeños demostrados con la realización de dos instrumentos de evaluación sumativa por periodo lectivo, cuya ponderación es de 45%. Las evidencias obtenidas con el desarrollo de las GTA y en los instrumentos de evaluación sumativa, proporcionan un nivel de logro y un valor numérico. A partir de la sumatoria de la ponderación de las “Evidencias del nivel de logro de las GTA” y de los “Instrumentos de evaluación sumativa” se obtiene la nota final de la persona estudiante. Lo anterior se ejemplifica de la siguiente manera:



### Grupo 2:

Comprende la evaluación para el aprendizaje con carácter diagnóstico, formativo y sumativo de las subáreas, talleres exploratorios, inglés conversacional, tecnologías, todos estos de la Educación Técnica, así como las asignaturas o figuras afín del área técnica del III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional. **(Ver anexo 1)**

Para definir la nota de las asignaturas o figuras afín comprendidas en este grupo, en cada periodo lectivo se debe considerar, la información recopilada a partir de las evidencias del nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo que tendrán una ponderación del 45%, además de la ejecución de dos instrumentos de evaluación sumativa por periodo lectivo, cuya ponderación es de 45% y la elaboración del portafolio de evidencias con valor de 10%. Las evidencias obtenidas con el desarrollo de las GTA, en los instrumentos de evaluación sumativa y en el portafolio de evidencias, proporcionan un nivel de logro y un valor numérico. A partir de la sumatoria de la ponderación de las “Evidencias del nivel de logro de las GTA”, de los “Instrumentos de evaluación sumativa” y del “Portafolio de evidencias” se obtiene la nota final de la persona estudiante. Lo anterior se ejemplifica de la siguiente manera:



### Grupo 3:

Comprende la evaluación para el aprendizaje únicamente con carácter diagnóstico y formativo en: la Educación Preescolar, el Primer Año de la Educación General Básica, el Primer periodo del primer nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, el primer semestre del Primer Nivel del programa de nivelación de Aula Edad, primer nivel de Escuelas Nocturnas, Informática Educativa, Orientación y



Afectividad y Sexualidad Integral en el III Ciclo de la Educación General Básica, Educación Diversificada y del III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional. Así como, los servicios específicos y de apoyos educativos ofrecidos desde la Educación Especial y la asignatura Habilidades y Destrezas para la vida del III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional. Para realizar la valoración de los desempeños o logros de la persona estudiante en cada periodo lectivo, se debe considerar las evidencias del nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo. Lo anterior se ejemplifica de la siguiente manera:

**(Ver anexo 1)**

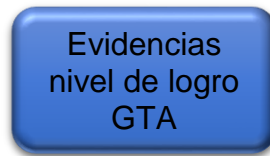
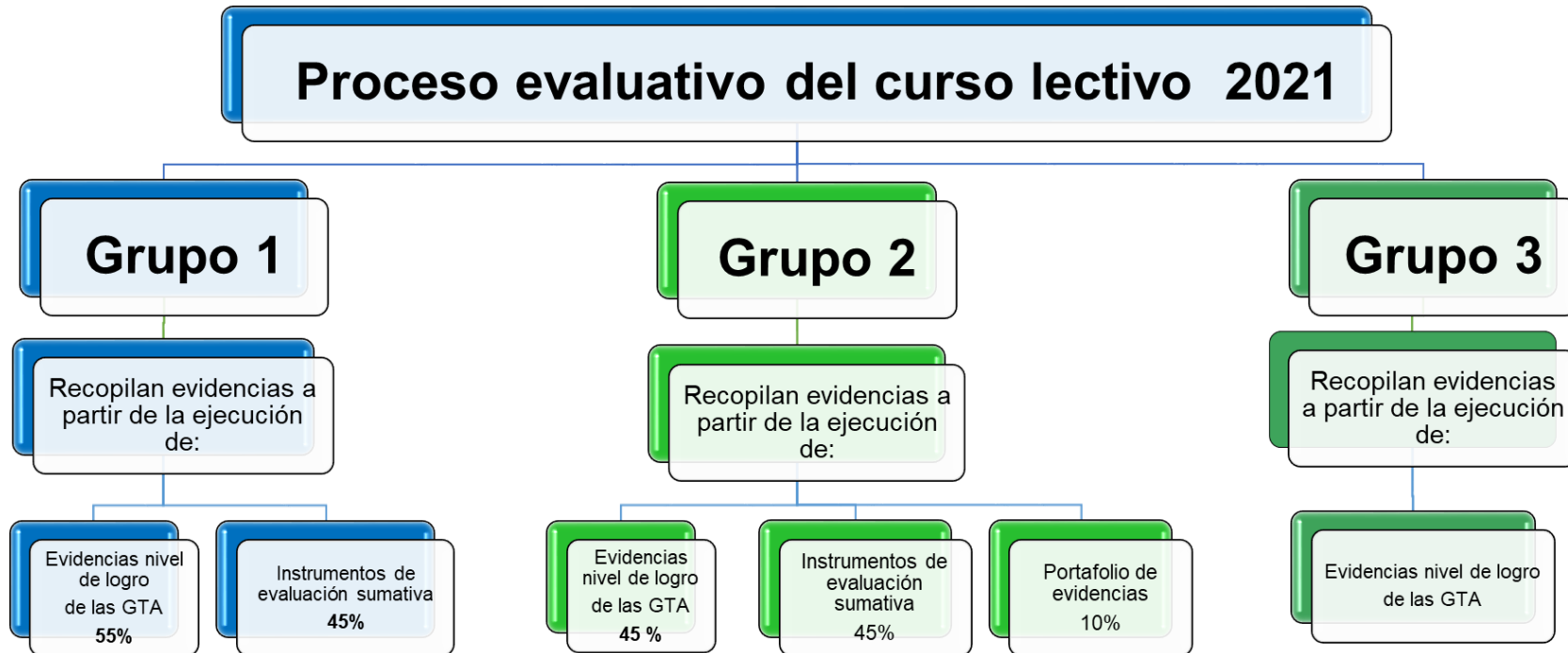


Diagrama 1



Fuente: Departamento de Evaluación de los aprendizajes, 2021.

## Fuentes de evidencias

### A. Evidencias nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo (GTA)

La **Guía de trabajo autónomo (GTA)** constituye la herramienta didáctica para el desarrollo de la mediación pedagógica para la educación combinada (conexión, clarificación, construcción/aplicación y colaboración), de acuerdo con el programa de estudio y el planeamiento didáctico.

La resolución de las GTA por parte del estudiantado, le permite a la persona docente recopilar información relacionada con **las evidencias<sup>2</sup> de desempeño o logro de las Guías de trabajo autónomo** y determinar el avance gradual de lo que la persona estudiante debe saber y saber hacer, en concordancia con los aprendizajes en estudio.

#### Descripción

Durante el proceso de construcción del conocimiento, desarrollado en la mediación pedagógica para la educación combinada, la persona docente recopila información, a partir de la ejecución de las GTA, la cual permite realizar el análisis que fundamenta la toma de decisiones orientadas al reforzamiento, acompañamiento y realimentación del mismo.

Cuando la persona docente recibe las Guías de trabajo autónomo procede a su revisión, análisis integral y valoración de los desempeños y progresos demostrados por la persona estudiante, y a partir de esto, debe planificar las GTA orientadas a la realimentación, que propicien el avance y logro del aprendizaje desarrollado. Sin el proceso de realimentación, no es posible entender la evaluación como un acto pedagógico formativo al servicio del aprendizaje.

---

<sup>2</sup> Evidencias de logro en el caso de las asignaturas o figuras afín de Lenguas extranjeras y la Educación Técnica.

## Propósitos

- Aportar evidencias del proceso de construcción del conocimiento que desarrolla el estudiantado para el logro de los aprendizajes propuestos en los diferentes momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada.
- Planificar acciones concretas para el acompañamiento y realimentación de los aprendizajes que se desarrollan durante los momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada.

## Proceso para la valoración de las evidencias de las GTA

Este proceso representa un acto de reflexión permanente, dinámico e inherente a la mediación pedagógica para la educación combinada, el cual considera lo siguiente:

- 1. Planificación de las GTA:** Deben formularse de manera que permitan el desarrollo de los aprendizajes y responder al propósito del planeamiento didáctico en congruencia con la naturaleza y el enfoque curricular de la respectiva asignatura o figura afín, así como, a los diferentes contextos en que se desenvuelve el estudiantado. Las actividades propuestas deben ser planificadas y presentadas de manera organizada, secuencial y concatenada.
- 2. Recepción de las evidencias de las GTA:** El tiempo con que disponga la persona estudiante para la resolución de GTA, lo determina la persona docente considerando el contexto y el escenario en el que se desenvuelve el estudiantado. La persona estudiante debe cumplir con la entrega de la GTA en la fecha o momento indicado, en caso particular deberá presentar la justificación respectiva. La justificación deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la reincorporación de la persona estudiante, luego de la ausencia o impuntualidad.

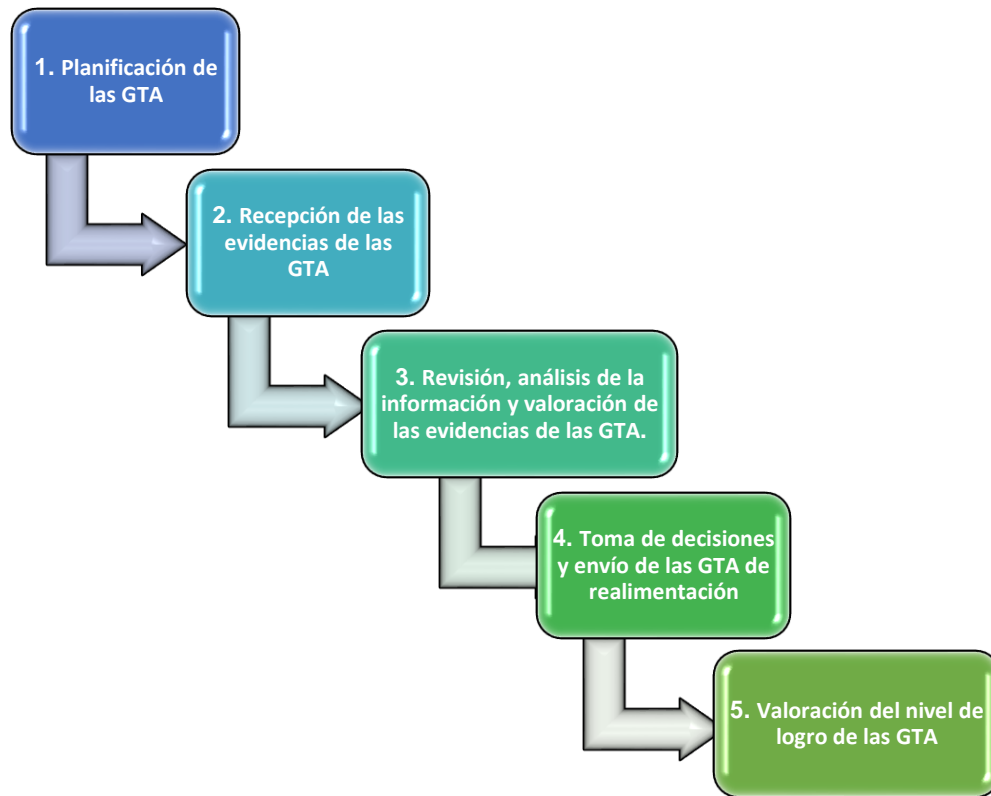
- 3. Revisión, análisis de la información y valoración de las evidencias de las GTA:** la persona docente revisa las evidencias de las GTA, analiza la información recopilada, realiza las valoraciones respectivas, determina el nivel de desempeño o logro, según corresponda y lo consigna en el instrumento de evaluación.
- 4. Toma de decisiones y envío de las GTA de realimentación:** A partir del análisis de los niveles de desempeño o logro registrados en el instrumento de evaluación, la persona docente debe elaborar GTA de realimentación de aquellos aprendizajes en los cuales el estudiantado ha demostrado niveles de desempeño “iniciales e intermedios” o de logro “aún no logrado o en proceso”, según corresponda, para lo cual, debe considerar las características del estudiantado y los apoyos educativos que se le brindan. A partir de lo anterior, se analiza la información y en caso de contar con evidencias de la mejora del nivel de desempeño o logro, se revalora este nivel, de acuerdo con el aprendizaje en estudio.
- 5. Valoración del nivel de logro de las GTA:** Una vez concluido el proceso de construcción del conocimiento, se registran las valoraciones del nivel del logro demostrado por el estudiantado en cada aprendizaje en estudio. Las mismas se deben recopilar en el transcurso del período, como parte de un proceso de aprendizaje y no como producto.

Para su calificación se deben utilizar rúbricas analíticas sugeridas u otros instrumentos técnicamente elaborados, los cuales fundamentan la elaboración del Informe Descriptivo de Logro.

A manera de resumen se presenta el siguiente esquema:

## Diagrama 2

### Proceso para la valoración de las evidencias de logro de las GTA



Fuente: Departamento de Evaluación de los aprendizajes, 2021.

### Cálculo de la nota final asociada a las evidencias del nivel de logro de las GTA.

Como complemento de la rúbrica analítica sugerida en los planeamientos didácticos, la persona docente debe confeccionar otros instrumentos técnicamente elaborados, que le aporten información acerca del progreso de la persona estudiante, en relación con el nivel de desempeño o logro del aprendizaje u otros aspectos que considere relevantes para la toma de decisiones prontas y oportunas.

Para realizar el cálculo del equivalente numérico asociado a las evidencias del nivel de logro de las GTA en las diversas asignaturas o figuras afín, se debe tener presente lo siguiente:

1. La persona docente debe considerar los indicadores del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje desarrollados, según corresponda, consignados en las rúbricas analíticas sugeridas en las plantillas de planeamiento didáctico y en otros instrumentos utilizados por la persona docente.
2. Cada uno de los indicadores del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje, según corresponda, se asocia con tres niveles de desempeño (inicial, intermedio o avanzado) o tres niveles de logro (aún no logrado, en proceso y logrado), según corresponda, en concordancia con las rúbricas analíticas sugeridas en las plantillas de planeamiento didáctico u otros instrumentos de evaluación.
3. Para cada nivel de desempeño o logro, se describe el criterio relacionado con el proceso y progreso de construcción del conocimiento que la persona estudiante debe desarrollar paulatinamente, para evidenciar el desempeño o logro del aprendizaje en estudio.
4. A cada nivel de desempeño o logro, se le asigna un valor numérico, de la siguiente manera:

<b>Nivel</b>	<b>Valor numérico</b>
Inicial / aún no logrado	1
Intermedio / en proceso	2
Avanzado / logrado	3

A partir de lo anterior, cada indicador de aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje, según corresponda, tendrá una valoración máxima de tres puntos.

5. La persona docente debe considerar la totalidad de los indicadores de aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de

aprendizaje, según corresponda, que se desarrollaron a partir de las GTA ya sea desde la presencialidad o a la distancia.

6. La cantidad total de indicadores del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje, desarrollados durante la mediación pedagógica para la educación combinada, serán considerados para el cálculo del valor porcentual correspondiente a las “Evidencias del nivel de logro en las Guías de trabajo autónomo”.
7. El puntaje total, de las “Evidencias del nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo”, se establece con la sumatoria de las valoraciones numéricas obtenidas en todos y cada uno de los indicadores del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje, desarrollados durante la mediación pedagógica para la educación combinada.
8. Una vez obtenida la puntuación total de las “Evidencias del nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo”, para cada persona estudiante, por regla de tres se calcula el respectivo equivalente numérico del valor porcentual asociado a las evidencias de logro de las GTA.



## B. Instrumento de evaluación sumativa.

Se define “**instrumento de evaluación sumativa**” a la organización de técnicas y sus respectivas actividades variadas que propone la persona docente, para que el estudiantado demuestre el logro de los aprendizajes seleccionados para su valoración, en concordancia con los aprendizajes desarrollados durante la mediación pedagógica para la educación combinada, en el mismo se debe presentar la respectiva rúbrica analítica o escala de desempeño seleccionada para su calificación. Por sus características este instrumento **NO** corresponde a una prueba.

La persona docente tomadora de decisiones y conocedora de la naturaleza, propósito y enfoque curricular de cada asignatura o figura afín, considerando la representatividad de los aprendizajes seleccionados para su medición, determina el valor porcentual asignado a cada uno de los dos instrumentos de evaluación sumativa.

### **Propósitos:**

#### **Personal docente**

- Aportar evidencias que fundamenten la emisión de juicios de valor y faciliten la selección e implementación de estrategias pedagógicas, orientadas a la mejora de los desempeños y progresos del estudiantado.
- Definir el logro alcanzado por la persona estudiante con respecto a los aprendizajes seleccionados para la valoración.

#### **Encargados legales**

- Obtener información del logro de los aprendizajes para apoyar las acciones de realimentación desarrolladas por la persona docente para su mejoramiento.

**Director o directora del centro educativo:**

- Analizar en conjunto con el personal docente el rendimiento académico del estudiantado y establecer las estrategias para el reforzamiento de aquellos aprendizajes que así lo requieran.

**Estudiantado:**

- Demostrar el logro alcanzado en los aprendizajes desarrollados durante el proceso de mediación pedagógica para la educación combinada.
- Realizar procesos autoevaluación y reflexión en torno a los aprendizajes logrados y en aquellos que debe mejorar.

**Lineamientos para la asignación, resolución y entrega:**

- Se deben considerar las situaciones particulares del estudiantado y del contexto donde se ubica el centro educativo.
- Durante el periodo de aplicación de este instrumento, no se deben asignar GTA en ninguna asignatura o figura afín. Excepto en Educación Preescolar, el primer año de la Educación General Básica, el primer nivel de las Escuelas Nocturnas, el primer periodo del primer nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos y el primer semestre del primer nivel del programa de nivelación Aula Edad.
- La resolución por parte del estudiantado debe ser un acto individual.
- Se debe planificar de manera que el estudiantado no exceda en su resolución una hora o dos horas en el caso de la Educación Técnica.
- La calendarización de la aplicación del instrumento de evaluación sumativa lo determina el comité de evaluación de los aprendizajes en conjunto con la persona directora del centro educativo.

- La asignación al estudiantado y la recepción por parte de la persona docente se puede realizar de manera presencial o a distancia de acuerdo con lo establecido por el centro educativo y en total congruencia con el contexto y recursos.
- La aplicación puede realizarse de forma presencial o a distancia, la persona docente lo determina considerando el contexto, los escenarios, la realidad y los recursos con que cuenta la población estudiantil y el centro educativo.
- La posibilidad de que se aplique al estudiantado de manera continua, ya sea de forma sincrónica o presencial, dependerá del contexto y los recursos con que cuenta la población estudiantil y el centro educativo.
- La persona docente debe calificar y devolver este instrumento en un tiempo máximo de quince días hábiles, posteriores a su aplicación.
- Debe garantizarse la comunicación oportuna a la persona estudiante y a los encargados legales cuando se trate de una persona menor de edad, acerca del procedimiento para su asignación, resolución, calificación y devolución.

### **Lineamientos técnicos para su elaboración**

Está conformado por las siguientes partes:



### Parte Administrativa

En ella se consigan los datos que permiten identificarla, así como, las instrucciones generales, las cuales orientan al estudiantado acerca del procedimiento que debe seguir para su resolución. Esta parte debe contener, al menos, los siguientes datos:

Nombre del centro educativo Nombre de la asignatura o figura afín Nombre de la persona docente Periodo Nivel	Tiempo para su resolución Puntuación total Valor porcentual Puntuación obtenida Calificación obtenida Porcentaje obtenido
Nombre de la persona estudiante	Sección
Firma de la persona encargada	Fecha

### Parte Técnica

En ella se consigan los aprendizajes seleccionados para la medición, mismos que fueron desarrollados a partir las GTA, las instrucciones generales y específicas para su resolución, así como el instrumento para su medición.

#### Sugerencias para la redacción de las instrucciones generales:

Indicar:

- La lectura de la totalidad de las actividades.
- Los recursos y los materiales requeridos.
- Que su resolución es de manera individual.
- Las secciones o partes que contiene.
- Trabajar en orden.
- Leer el instrumento con el que la persona docente va a calificar.

#### Sugerencia para la redacción de las instrucciones específicas:

- Describir de manera detallada el procedimiento que debe realizar la persona estudiante para la resolución de cada una de las técnicas y actividades, así como, los productos esperados.

**Aspectos para determinar y formular el tipo de técnica con sus respectivas actividades:**

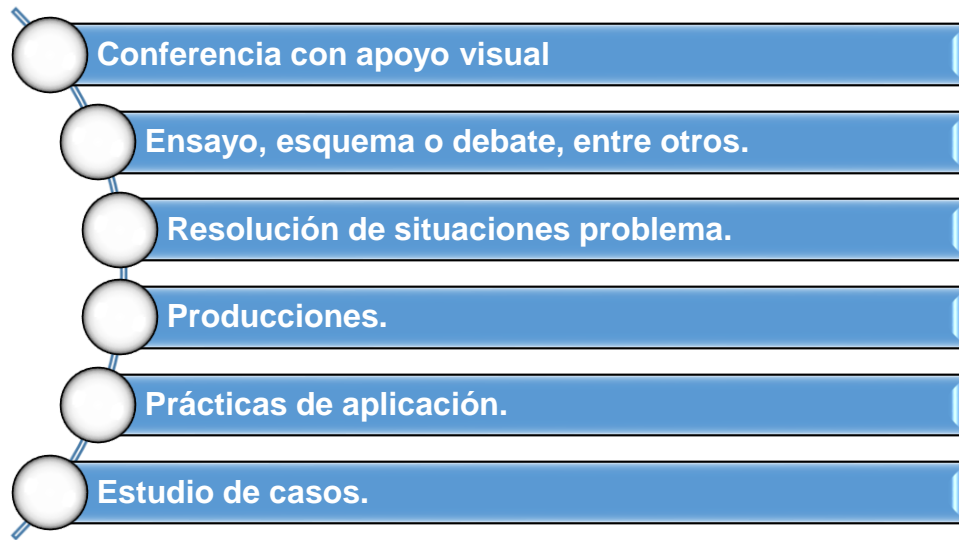
**Para la selección de la técnica se debe considerar:**

1. Coherencia con la naturaleza, propósito y enfoque curricular de cada asignatura o figura afín.
2. Que el estudiantado haya practicado la técnica durante el desarrollo del abordaje de las GTA propuestas en los diferentes momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada.
3. Que permita al estudiantado demostrar el dominio del aprendizaje seleccionado.

**Para la formulación de la técnica se debe considerar:**

1. Seleccionar los aprendizajes para la elaboración del instrumento de evaluación sumativa, a partir de los desarrollados en los diferentes momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada (conexión, clarificación, construcción/aplicación y colaboración).
2. Aplicar los apoyos educativos implementados durante el desarrollo de los diferentes momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada.
3. Emplear el vocabulario propio de la asignatura o figura afín, en concordancia con el abordaje de las GTA propuestas en los diferentes momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada.
4. Describir de manera comprensible las indicaciones generales y específicas, así como, los procedimientos que debe llevar a cabo la persona estudiante para su realización.

Algunas sugerencias de técnicas son las siguientes:



En el caso de lenguas extranjeras se sugieren las siguientes actividades para las competencias de:

- Comprensión oral y escrita: actividades de selección, identificación, respuesta breve.
- Producción oral y escrita: tareas lingüísticas de producción (video, audios, pequeñas descripciones, textos, mensajes).

**Para su valoración la persona docente debe elaborar una rúbrica analítica o escala de desempeño que cumpla con los lineamientos técnicos para su construcción.**

**Rúbrica analítica:** para su construcción se determinan las siguientes orientaciones técnicas:

- Consignar los aprendizajes seleccionados.
- Cada aprendizaje de la rúbrica analítica se valora con una escala de 1 a 3, siendo 1 el nivel inicial o aún no logrado, 2 un nivel intermedio o en proceso y 3 un nivel avanzado o logrado.

- Consignar los criterios que permitan la medición de los aprendizajes, en correspondencia con cada nivel de la escala, de acuerdo con la gradualidad de los procesos cognitivos para el logro del indicador del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje, según corresponda.
- Sumar los puntos obtenidos por la persona estudiante en cada uno de los aprendizajes.
- Realizar el cálculo del valor porcentual, a partir de lo siguiente:

1. Cálculo de la calificación:

Cálculo de la Calificación
$\frac{\text{Puntos obtenidos por el estudiantado} \times 100}{\text{Total de puntos}}$

2. Cálculo del valor porcentual:

Cálculo del valor porcentual
$\frac{\text{Calificación obtenida por el estudiantado} \times \text{valor porcentual}}{100}$

**Escala de Desempeño:** para efectos de elaborar una escala de desempeño se describen las siguientes orientaciones técnicas para su construcción:

- Se debe tener presente que este instrumento puede utilizarse siempre y cuando, haya sido parte de los instrumentos de evaluación implementados durante el proceso de valoración del desempeño del estudiantado.
- Consignar los aprendizajes seleccionados.
- Determinar la puntuación de cada aprendizaje acorde con los procesos cognitivos desarrollados para el logro del indicador del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje, según corresponda, que

fueron desarrollados en las actividades propuestas en las GTA. Cada aprendizaje puede tener una puntuación diferente.

- Redactar los criterios de acuerdo con las puntuaciones establecidas para cada aprendizaje en los respectivos niveles de la escala, de acuerdo con la gradualidad de los procesos cognitivos para el logro del indicador del aprendizaje, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare* o resultados de aprendizaje, según corresponda.
- Sumar los puntos obtenidos por la persona estudiante en cada uno de los aprendizajes.
- Realizar el cálculo del valor porcentual, a partir de lo siguiente:

1. Cálculo de la calificación:

<b>Cálculo de la Calificación</b>
$\frac{\text{Puntos obtenidos por el estudiantado} \times 100}{\text{Total de puntos}}$

2. Cálculo del valor porcentual:

<b>Cálculo del valor porcentual</b>
$\frac{\text{Calificación obtenida por el estudiantado} \times \text{valor porcentual}}{100}$



## Formato para el instrumento de evaluación sumativa

### 1. Parte Administrativa

Nombre del centro educativo Nombre de la asignatura o figura afín. Nombre de la persona docente Periodo Nivel	Tiempo para su resolución Puntuación total Valor porcentual Puntuación obtenida Calificación obtenida Porcentaje obtenido
Nombre de la persona estudiante	Sección
Firma de la persona encargada	Fecha

#### 1.1. Instrucciones generales

1.1. 1.2. .....
-----------------------

### 2. Parte Técnica

<b>2.1. Aprendizajes</b>
1.1. 1.2. 1.3 .....
2.1. 2.2. ...

#### 2.2. Instrucciones específicas:

- Descripción del procedimiento que debe desarrollar el estudiantado para la realización de las técnicas y actividades variadas propuestas.

### 2.3. Instrumento de evaluación

- **Formato rúbrica analítica**

A continuación, se muestra un ejemplo del formato de la rúbrica analítica para la valoración de las actividades y técnicas propuestas.

Aprendizajes	Nivel de desempeño			
	No responde 0 puntos	Inicial 1 puntos	Intermedio 2 puntos	Avanzado 3 puntos
Indicador 1.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 2.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 3.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3

- **Lenguas extranjeras y Educación Técnica:**

Indicadores del aprendizaje (Lenguas extranjeras) o resultados del aprendizaje (Educación Técnica)	Nivel de Logro			
	No responde 0 puntos	Aún no logrado 1 puntos	En proceso 2 puntos	Logrado 3 puntos
Indicador 1.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 2.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 3.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3

- **Formato escala de desempeño**

A continuación, se muestra el formato de ejemplo de una escala de desempeño para la valoración de las técnicas y actividades.

Aprendizajes	Escala						
	Puntos por indicador	0	1	2	3	4	5
Indicador 1.1	2	No responde	Criterio 1	Criterio 2			
Indicador 2.1	3	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		

Indicador 3.1	1	No responde	Criterio 1				
---------------	---	-------------	------------	--	--	--	--

• **Lenguas extranjeras y Educación Técnica:**

Indicadores del aprendizaje (Lenguas extranjeras) o resultados del aprendizaje (Educación Técnica)	Escala						
	Puntos por indicador	0	1	2	3	4	5
Indicador 1.1	2	No responde	Criterio 1	Criterio 2			
Indicador 2.1	3	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		
Indicador 3.1	1	No responde	Criterio 1				

**C. Portafolio de evidencias** (especialidad técnica):

Constituye la herramienta en la cual la persona estudiante recopila las evidencias que surgen de las actividades desarrolladas mediante las GTA. Para su valoración se debe considerar que incluya los elementos y estructura definidos, así como la incorporación de las evidencias presentadas por la persona estudiante durante el período establecido, según rúbrica. El portafolio puede presentarse de manera física o digital, según el escenario en el que se ubica la persona estudiante.

**Fuente:** Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

**Formato del portafolio de evidencias**

(Será definido por parte de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras).

## **División del curso lectivo**

### **División del curso lectivo en períodos.**

El curso lectivo estará dividido en dos períodos escolares, tanto en la Educación Preescolar, la Educación General Básica como en la Educación Diversificada en todas sus modalidades.

## **Promoción de la Educación General Básica y la Educación Diversificada en el curso lectivo 2021**

### **Promedio anual mínimo para aprobar cada asignatura o figura afín.**

A partir del segundo año de la Educación General Básica, la persona estudiante que alcanzare un promedio ponderado anual igual o superior a sesenta y cinco tendrá condición de aprobado en la respectiva asignatura o figura afín.

Se exceptúan de esta disposición el estudiantado de III Ciclo de la Educación General Básica de colegios bilingües cuyo promedio mínimo de aprobación es de setenta, así como el estudiantado de cualesquiera otros centros educativos para los que el Consejo Superior de Educación hubiese aprobado expresamente normas especiales semejantes.

El estudiantado de la Educación Diversificada, que alcanzare un promedio ponderado anual igual o superior a setenta tendrá la condición de aprobado en la respectiva asignatura o figura afín.

La persona estudiante de III Ciclo y Educación Diversificada Vocacional de la Educación Especial aprueba el nivel, cuando obtenga un promedio ponderado anual igual o superior a sesenta y cinco o setenta, según corresponda.

A partir del segundo semestre del Primer Nivel hasta el segundo semestre del Tercer Nivel del programa de nivelación Aula Edad, la persona estudiante que alcanzare una nota igual o superior a sesenta y cinco, tendrá condición de aprobado en la asignatura o figura afín.

A partir del segundo periodo del primer Nivel hasta el segundo Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC), la persona estudiante que alcance una nota igual o superior a sesenta y cinco, tendrá condición de aprobado en el periodo, módulo o figura afín.

Para el tercer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, la persona estudiante que alcance una nota igual o superior a setenta, tendrá condición de aprobado en el periodo, módulo o figura afín.

En el caso de los Módulos Emergentes y Cursos Libres del Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC), la persona estudiante que alcance una nota igual o superior a setenta, tendrá condición de aprobado.

La persona estudiante que no alcance el promedio ponderado anual señalado en los párrafos anteriores, obtendrá la condición de aplazado en la respectiva asignatura o figura afín.

**Ponderación mediante la cual se obtiene la nota promedio anual de una asignatura o figura afín.**

Para obtener la nota promedio anual de una asignatura o figura afín, tanto en la Educación General Básica como en la Educación Diversificada en todas sus modalidades, se tomarán las notas correspondientes a los dos periodos del curso lectivo, que se ponderarán de la siguiente forma:



Fuente: Departamento de Evaluación de los aprendizajes, 2021.

Para obtener el promedio de una asignatura o figura afín que se aprueba de manera semestral, se realiza la sumatoria de los valores porcentuales de cada fuente de evidencia. La nota final de cada asignatura o figura afín se ponderará con base en 100%.

### **Aprobación del año escolar.**

a) En atención a las particularidades previstas en el artículo 24 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, el estudiantado de primer año de la Educación General Básica, del primer nivel de Escuelas Nocturnas, del primer periodo del primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos y del primer semestre del Primer Nivel del programa de nivelación de Aula Edad, tendrá aprobado ese nivel educativo, siempre que haya realizado y entregado al menos el 80% de la totalidad de las Guías trabajo autónomo en el respectivo curso lectivo, periodo o semestre, según corresponda.

b) A partir del segundo año de la Educación General Básica, del segundo nivel de Escuelas Nocturnas, del segundo periodo del primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos y el segundo semestre del Primer Nivel del programa de nivelación Aula Edad, el estudiantado que apruebe todas las asignaturas o figuras afín, tendrá derecho a ubicarse en el año escolar, periodo, semestre o nivel inmediato superior respectivo, o bien, tendrá derecho a ostentar la condición de egresado.

c) Las personas estudiantes de sexto año de la Educación General Básica en todas las modalidades, que hayan cumplido con:

- La realización de las pruebas nacionales FARO.
- La aprobación de todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.
- La obtención del puntaje mínimo de sesenta y cinco, correspondiente a la ponderación de las asignaturas o figuras afín del nivel y las pruebas nacionales FARO.

Se considerarán promovidos del II Ciclo de la Educación General Básica y serán acreedores del certificado de Conclusión de la Educación General Básica del I y II Ciclo, conforme a lo señalado en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

d) A partir del séptimo año de la Educación General Básica y en los módulos equivalentes al séptimo año del segundo Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, el estudiantado que apruebe todas las asignaturas o figuras afín, siempre y cuando sean requisitos para avanzar, tendrá derecho a ubicarse en el año escolar, periodo, semestre o nivel inmediato superior respectivo, o bien, tendrá derecho a ostentar la condición de egresado.

e) Las personas estudiantes del último año de la Educación Diversificada, que hayan cumplido con:

- La realización de las pruebas nacionales FARO.
- La ejecución del Servicio Comunal Estudiantil, según las disposiciones emitidas por la instancia correspondiente.
- La certificación de alguna de las bandas de dominio de lengua extranjera, según las disposiciones emitidas por la instancia correspondiente.
- La aprobación de todas las asignaturas o figuras afín del respectivo plan de estudios.
- La obtención del puntaje mínimo de setenta, correspondiente a la ponderación de las asignaturas o figuras afín del nivel y las pruebas nacionales FARO.

Se considerarán egresados de la Educación Diversificada y serán acreedores al Título de Bachiller en Educación Media conforme a lo señalado en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

f) En el Plan de Estudio de Educación de Adultos, la condición de egresado del respectivo nivel la obtendrá el estudiantado al aprobar la totalidad de los módulos y créditos del III nivel y al haber realizado las pruebas nacionales FARO según corresponda.

g) La persona estudiante de III Ciclo y Educación Diversificada Vocacional de la Educación Especial aprueba el nivel, cuando obtenga un promedio ponderado anual igual o superior a sesenta y cinco o setenta, según corresponda.

### **Acceso a las estrategias de promoción.**

A partir del segundo año de la Educación General Básica, del segundo nivel de Escuelas Nocturnas, del segundo periodo del primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos y el segundo semestre del Primer Nivel del Programa de Nivelación Aula Edad y hasta el último año de la Educación Diversificada en todas las modalidades, el estudiantado que no alcance la nota mínima de aprobación semestral o anual según modalidad, tendrá la condición de aplazado en la respectiva asignatura o figura afín, según corresponda y tendrá derecho de presentar dos estrategias de promoción en cada una de las asignaturas o figuras afín en las que haya obtenido la condición de aplazado.

### **Condiciones para aprobar las estrategias de promoción.**

Se tendrá por aprobado en la respectiva asignatura o figura afín el estudiantado de Educación General Básica, programa de nivelación Aula Edad o del I y II niveles el Plan de Estudios de Educación de Adultos, que obtenga en la estrategia de promoción, al menos, la calificación mínima de sesenta y cinco.

El estudiantado de III Ciclo de la Educación General Básica de colegios bilingües que obtenga en la estrategia de promoción la calificación mínima de setenta, así como el estudiantado de cualesquiera otros centros educativos para los que el Consejo Superior de Educación hubiese aprobado expresamente normas especiales semejantes, se tendrá por aprobado en la respectiva asignatura o figura afín.



El estudiantado de Educación Diversificada o del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, que obtenga en la estrategia de promoción, la calificación mínima de setenta, se tendrá por aprobado en la respectiva asignatura o figura afín.

La persona estudiante de III Ciclo y Educación Diversificada Vocacional de la Educación Especial que obtenga en la estrategia de promoción la calificación mínima de sesenta y cinco o setenta, según corresponda.

El estudiantado que apruebe las estrategias de promoción, según lo dispuesto en este apartado, se le consignará en el acta correspondiente y en el Informe de Descriptivo de Logro la calificación de sesenta y cinco o setenta, según corresponda a la Educación General Básica y Educación Diversificada en todas sus modalidades.

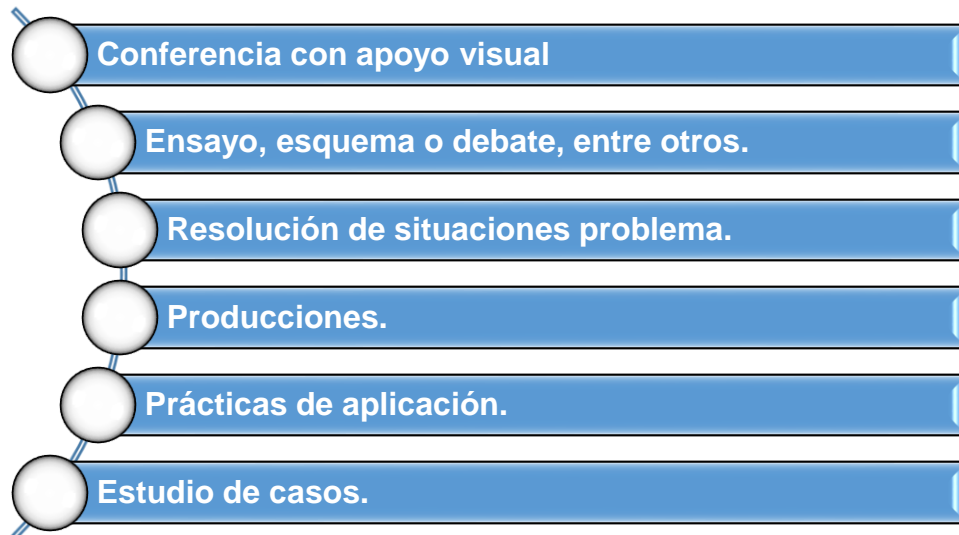
El estudiantado que no logre la calificación mínima señalada, así como aquel que no cumpla con la realización de las estrategias de promoción sin causa justificada, se tendrá por reprobado.

### **La estrategia de promoción.**

Se define “**estrategia de promoción**”, la organización de técnicas o actividades variadas que debe realizar la persona estudiante que aplaza una o más asignaturas o figuras afín, con el propósito de definir su promoción final.

La persona docente determina la estrategia de promoción considerando la naturaleza, propósito y enfoque curricular de la asignatura o figura afín, así como, los aprendizajes seleccionados para su medición.

Algunas sugerencias de técnicas para dicha estrategia entre otras son las siguientes:



En el caso de lenguas extranjeras se sugieren las siguientes actividades para las competencias de:

- Comprensión oral y escrita: actividades de selección, identificación, respuesta breve.
- Producción oral y escrita: tareas lingüísticas de producción (video, audios, pequeñas descripciones, textos, mensajes).

### **Lineamientos para la asignación, resolución y entrega estrategia de promoción.**

En todos sus extremos, se deben considerar las situaciones particulares y características del estudiantado, del personal docente y de la comunidad donde se ubica el centro educativo. Para esto, es necesario aplicar los protocolos establecidos en resguardo de la salud de la comunidad educativa.

### **Caso A (Aplicación en la presencialidad)**

- La fecha, hora y lugar de aplicación de la estrategia de promoción, se determina en el ámbito institucional. El comité de evaluación de los aprendizajes en conjunto con la persona directora del centro educativo, determina las fechas para su aplicación.
- Debe asegurarse la comunicación oportuna a la persona estudiante y a los encargados legales en el caso de menores de edad.
- No debe aplicarse a la persona estudiante más de dos estrategias de promoción en un mismo día.

### **Caso B (aplicación a distancia)**

- La fecha, hora y lugar de entrega y recepción de la estrategia de promoción, lo determina el comité de evaluación de los aprendizajes en conjunto con la persona directora del centro educativo. Debe asegurarse la comunicación oportuna a la persona estudiante y a los encargados legales en el caso de menores de edad.
- La entrega al estudiantado y la recepción de esta estrategia por parte de la persona docente se puede realizar de manera asincrónica y a distancia, según los medios y recursos con que cuenta la persona estudiante y de acuerdo con los escenarios identificados por el centro educativo o la persona docente para la atención de la población estudiantil.

### **Elaboración:**

La persona docente planifica la estrategia de promoción considerando la naturaleza, propósito y enfoque curricular de la asignatura o figura afín, así como, los aprendizajes seleccionados para su medición.

Además, se debe considerar las características del estudiantado, el escenario, el contexto y los apoyos educativos brindados a la persona estudiante durante el proceso de construcción del conocimiento.

- Seleccionar y utilizar técnicas que haya practicado el estudiantado en el abordaje de las GTA desarrolladas en los diferentes momentos de la mediación pedagógica para la educación combinada (conexión, clarificación, construcción/aplicación y colaboración).
- Su resolución debe ser un acto individual.
- Especificar los procedimientos que debe llevar a cabo la persona estudiante para su resolución.
- Redactar las instrucciones generales y específicas de manera que orienten al estudiantado acerca de los procesos y pasos que debe seguir para realizar la estrategia de promoción.
- Elaborar la escala de desempeño o la rúbrica analítica que se utilizará para la valoración de los desempeños demostrados por la persona estudiante en la ejecución de la estrategia de promoción.

#### **Calificación y aprobación:**

- Para aprobar la respectiva asignatura o figura afín, la persona estudiante debe obtener en la estrategia de promoción como mínimo la calificación de sesenta y cinco o setenta, según corresponda.
- Para el cálculo de la calificación, se procede de la siguiente manera

<b>Cálculo de la calificación de la estrategia de promoción</b>
<u>Puntos obtenidos x 100</u>
Total de puntos

- Una vez aplicada la estrategia de promoción, la persona docente elabora el acta y consigna la condición final de la persona estudiante, en la respectiva asignatura o figura afín.

- La persona estudiante que obtenga una calificación igual o superior de sesenta y cinco o sesenta, según corresponda, en la estrategia de promoción, adquiere la condición de aprobado en la respectiva asignatura o figura afín.
- Indistintamente de la calificación obtenida en la estrategia de promoción, a la persona estudiante que aprueba la misma, se le consigna en el acta respectiva, la nota mínima de promoción de sesenta y cinco o setenta, según corresponda.
- La persona estudiante que luego de haber presentado las dos estrategias de promoción para cada asignatura o figura afín y no obtenga la calificación mínima de aprobación, según corresponda, adquiere la condición de reprobado. En este caso, en el acta respectiva se consigna la calificación obtenida en la estrategia de promoción, por la persona estudiante.
- Es responsabilidad de la persona docente informar a la persona encargada legal de la persona estudiante o al estudiantado mayor de edad, el resultado y la condición final obtenida.

## Formato de la estrategia de promoción

Consta de las siguientes partes: **administrativa y técnica.**

### 1. Parte Administrativa

En ella se consigan los datos que permiten identificar la estrategia de promoción; así como, las instrucciones generales, las cuales sirven para orientar a la persona estudiante acerca del procedimiento que debe seguir para su resolución. Deben incluirse al menos los siguientes datos:

Nombre del centro educativo	Tiempo para su resolución
Nombre de la asignatura o figura afín.	Puntuación total
Nombre de la persona docente	Valor porcentual
Periodo	Puntuación obtenida
Nivel	Calificación obtenida
	Porcentaje obtenido
Nombre de la persona estudiante	Sección
Firma de la persona encargada	Fecha

#### 1.1. Instrucciones generales

1.1. 1.2. .....
-----------------------

### 2. Parte Técnica

En esta se presentan los aprendizajes seleccionados, la descripción detallada del conjunto de procedimientos que debe llevar a cabo la persona estudiante para la resolución de la estrategia de promoción. Los mismos deben plantearse con sus respectivas indicaciones específicas e incluir el instrumento para su medición, ya sea una rúbrica analítica o una escala de desempeño.

<b>2.1. Aprendizajes</b>
1.1. 1.2. 1.3

.....
2.1. 2.2. ...

## 2.2. Instrucciones específicas:

- Descripción del procedimiento que debe desarrollar el estudiantado para la realización de las técnicas y actividades variadas propuestas.

## 2.3. Instrumento de evaluación

- **Formato rúbrica analítica**

A continuación, se muestra el formato de ejemplo de la rúbrica analítica para la valoración de la estrategia de promoción.

Aprendizajes	Nivel de desempeño			
	No responde 0 puntos	Inicial 1 puntos	Intermedio 2 puntos	Avanzado 3 puntos
Indicador 1.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 2.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 3.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3

- **Lenguas extranjeras y Educación Técnica:**

Indicadores del aprendizaje (Lenguas extranjeras) o resultados del aprendizaje (Educación Técnica)	Nivel de Logro			
	No responde 0 puntos	Aún no logrado 1 puntos	En proceso 2 puntos	Logrado 3 puntos
Indicador 1.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 2.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Indicador 3.1	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3

- **Formato escala de desempeño**

A continuación, se muestra el formato de ejemplo de escala de desempeño para la valoración de la estrategia promoción.

Aprendizajes	Escala						
	Puntos por indicador	0	1	2	3	4	5
Indicador 1.1	2	No responde	Criterio 1	Criterio 2			
Indicador 2.1	3	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		
Indicador 3.1	1	No responde	Criterio 1				

- **Lenguas extranjeras y Educación Técnica:**

Indicadores del aprendizaje (Lenguas extranjeras) o resultados del aprendizaje (Educación Técnica)	Escala						
	Puntos por indicador	0	1	2	3	4	5
Indicador 1.1	2	No responde	Criterio 1	Criterio 2			
Indicador 2.1	3	No responde	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		
Indicador 3.1	1	No responde	Criterio 1				

**Condiciones que implican la reprobación de la persona estudiante.**

El estudiantado de primer año de la Educación General Básica, del primer nivel de las Escuelas Nocturnas, el primer periodo del Primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos o del primer semestre del Primer Nivel del programa de nivelación Aula Edad, que no haya realizado ni entregado al menos 80% de las Guías trabajo autónomo, en el respectivo curso lectivo, periodo o semestre, según



corresponda, sin causa justificada deberá cursar nuevamente este año, semestre, periodo o módulo y se tendrá por reprobado.

A partir del segundo año de la Educación General Básica, el estudiantado de I y II Ciclos, que, una vez realizadas las estrategias de promoción, reprueba alguna asignatura o figura afín, reprobará ese nivel y deberá repetir integralmente el año escolar.

El estudiantado del Plan de Estudios de Educación de Adultos, a partir del segundo periodo hasta concluir el Primer Nivel, y la persona estudiante del Programa de Nivelación Aula Edad, a partir del segundo semestre del Primer Nivel hasta el Tercer Nivel, que, una vez realizadas las estrategias de promoción, repruebe alguna asignatura o figura afín, deberá repetir esa asignatura, semestre, periodo o módulo, según corresponda.

El estudiantado de III Ciclo de la Educación General Básica o de la Educación Diversificada, que, una vez realizadas las estrategias de promoción, hubiese reprobado alguna asignatura o figura afín, se considerará reprobado, debiendo repetir durante el curso lectivo siguiente, todas las asignaturas o figuras afín reprobadas, cuya aprobación es condición indispensable para aprobar definitivamente ese nivel y además, podrá adelantar asignaturas de años escolares superiores, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

La persona estudiante de III Ciclo y Educación Diversificada Vocacional de la Educación Especial que, una vez realizadas las estrategias de promoción, hubiese reprobado alguna asignatura o figura afín, y deberá repetir integralmente el año escolar.

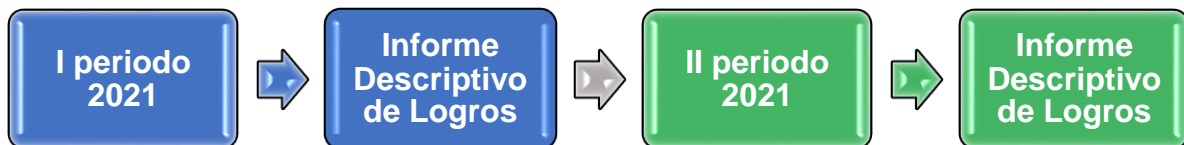
### **Informe Descriptivo de Logros**

Al finalizar cada uno de los períodos en que se divide el año escolar, en todas las asignaturas o figuras afín indistintamente del grupo, la persona docente a cargo, entregará a la persona encargada legal o la persona estudiante mayor de edad, el

documento denominado "**Informe Descriptivo de Logros**". En el mismo se consignará:

- Niveles de logro de los aprendizajes, según corresponda.
- El rendimiento escolar de la persona estudiante con base en la evaluación para el aprendizaje, considerando las calificaciones obtenidas en las fuentes de evidencia.
- El nivel de logro obtenido por la persona estudiante en la asignatura o figura afín, a partir de la nota final. Excepto las asignaturas o figuras afín del grupo 3.
- Las recomendaciones específicas a que se haya hecho acreedor la persona estudiante.

El siguiente diagrama ejemplifica los momentos para la entrega del Informe Descriptivo de Logros:



## **Anexo 1.**

### **Distribución de asignaturas, subáreas, talleres exploratorios, tecnologías, módulos, periodos y cursos.**

#### **Grupo 1.**

- Matemática (se integra la lección de fortalecimiento en la evaluación de la propia asignatura),
- Estudios Sociales,
- Español,
- Ciencias (III Ciclo)
- Física, Química, Biología en la Educación Diversificada.
- Lengua extranjera (Inglés, Francés, Italiano).
- Educación para el Hogar
- Artes Industriales
- Educación Cívica
- Psicología
- Artes Plásticas
- Educación Física
- Educación Musical
- Filosofía
- Educación Religiosa
- Desarrollo Socio Laboral (colegios Nocturnos)
- Desarrollo de Talentos (LEBs, Colegios Modelo, Secciones Bilingües)
- Gestión empresarial (LEBs)
- Asignaturas del área/énfasis deportivo (Colegios Deportivos)
- Asignaturas del área/énfasis artístico (Conservatorio Castella y Colegio Artístico Felipe Pérez)
- Lengua indígena.
- Educación musical y artesanía (Colegio indígena)

- Educación Ambiental (Colegio indígena)
- Integración Comunitaria (Telesecundaria)
- Talleres o actividades (Telesecundaria)
- Asignaturas de área ambiental (Colegio Académico con orientación Ambientalista)
- Talleres de área Personal Social y Talleres Socio Productivos (Liceo Rural)
- Desarrollo humano (Colegios Nocturnos)
- Ética. (IPEC y CINDEA)
- Cursos Libres
- Módulos de la Oferta Emergente
- Talleres de Inglés Conversacional (Innovación Educativa)
- Computación (LEBs)
- Asignaturas de área Tecnológica (Colegio Académico con orientación Ambientalista)
- Desarrollo humano: Educación Física y Educación Musical
- Formación Moral: Educación Religiosa

Fuentes: Departamento de III Ciclo de Educación General Básica y Educación Diversificada.

Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.

Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

## **Grupo 2.**

- Subáreas de las Especialidades Técnicas
- Talleres Exploratorios (III Ciclo de Educación Técnica)
- Inglés Conversacional III Ciclo de la Educación Técnica
- Tecnologías del Ciclo Diversificado académico que incluye: Colegios Académicos, Colegios Académicos con Valor Agregado, Liceos Experimentales Bilingües, Colegios Indígenas y Colegios con Orientación Tecnológica
- Talleres de III Ciclo de Colegios con Orientación Tecnológica y Liceos Experimentales Bilingües

Fuente: Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

**Para el III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en las asignaturas del área técnica:**

- Técnica 1
- Técnica 2
- Formación Vocacional
- Tecnología

Fuente: Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.

**Grupo 3.**

- Educación Preescolar
- Primer Año de la Educación General Básica
- El Primer periodo del primer nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos
- El Primer semestre del Primer Nivel del programa de nivelación de Aula Edad
- El Primer nivel de las Escuelas Nocturnas
- Informática educativa
- Orientación
- Afectividad y Sexualidad Integral en el III Ciclo de la Educación General Básica, Educación Diversificada y del III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional, según corresponda.
- La asignatura habilidades y destrezas para la vida del III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional.

**Los servicios específicos y de apoyo educativo ofrecidos desde la Educación Especial:**

- Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años
- Centros de Educación Especial

- Servicios de Aula Integrada
- Servicios Educativos de Audición y Lenguaje que atienden desde la atención temprana hasta secundaria en sus diferentes modalidades.
- Servicio de Apoyo Fijo en Terapia del Lenguaje que atienden desde la atención temprana hasta secundaria.

Fuente: Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.